

CONCEPCIÓN, 30 de enero de 2017.

Nº 15 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº95 del 23.12.2016, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN DE INFORMATIVO MUNICIPAL 2017”; el certificado de imputación Nº5 del decreto Nº4 del 05.01.2017 de la Administración Municipal; el acta apertura electrónica del 03.01.2017; el informe técnico de la comisión evaluadora del 10.01.2017; el acuerdo de concejo Nº89-6-17 del 19.01.2016; el Decreto Alcaldicio Nº50-P-16 del 20.04.2016 sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley nº 19.886; el decreto Alcaldicio Nº1-17 del 3.1.2017, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2017; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Adjudicase la licitación pública denominada “Servicio de Grabación, Edición y Emisión de Informativo Municipal 2016”, Adquisición Nº 2419-35-LE16 a:

- OCTAVA COMUNICACIONES S.A., RUT.:Nº96.733.150-3 por un valor de \$25.210.084.- más IVA (veinticinco millones doscientos diez mil ochenta y cuatro pesos).

En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.07.001.003, “SERVICIO DE GRABACIÓN EDICIÓN Y EMISIÓN DE INFORMATIVO MUNICIPAL 2017”, del presupuesto municipal vigente.

3.- Dispónese que la dirección de comunicaciones actuará como unidad técnica para la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el sistema de información chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del decreto supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Archivo
GPR/ncj